

**ACUERDO No. 045 DE 2003**

Por el cual se asigna una casa en el Barrio La Colina de Tunja, para el funcionamiento del CENTRO MÉDICO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE COLOMBIANO.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 120 de 1993, Artículo 15, literal "b", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como ente autónomo del orden nacional, debidamente autorizado por el Consejo Superior, celebró Convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano del Deporte, "COLDEPORTES NACIONAL" y COLDEPORTES BOYACÁ, cuyo objeto es la creación, organización y puesta en funcionamiento del Centro Médico Deportivo para el Oriente Colombiano.

Que la UPTC se comprometió, entre otros puntos, a asegurar la disponibilidad de los espacios locativos en sus instalaciones para la realización de las actividades médicas y de laboratorio, así como a facilitar el acceso a los materiales bibliográficos y de estudio que se requieran.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ASIGNAR la Casa No. 4 del Bloque 5, ubicada en el Barrio La Colina, para el funcionamiento del CENTRO MÉDICO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE COLOMBIANO, adscrito a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 16 de septiembre de 2003.

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA  
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ  
Secretario Consejo Superior